

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-008/2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, Y EL **LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LOMELÍ**, **DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASISTIDO POR EL **LIC. JAÉN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ**, **JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES**, COMO AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA"** Y, POR LA OTRA, **"ROOST CONTROL DE PLAGAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. SERGIO ENRIQUE MUÑOZ BECERRIL**, EN ADELANTE **"EL PRESTADOR"**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 07 de diciembre de 2023 se publicó en CompraNet la convocatoria al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** con **número del procedimiento IA-16-512-016000997-N-7-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 37, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **"LAASSP"** y 77, 81, 84, 85 y 95 de su Reglamento.
2. El día 12 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** con **número del procedimiento IA-16-512-016000997-N-7-2024**, en la que se realizó entre otras la **precisión 1** al tenor siguiente:

Precisión 1. Recolección y Deshecho de Residuos de Trabajos de Poda y Jardinería:

Con respecto al numeral IV inciso b) de las Especificaciones Técnicas, donde se requiere que el proveedor se encargue de la recolección y disposición adecuada de los residuos generados por los trabajos del Servicio Integral de Jardinería para asegurar la integridad ambiental y el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes, de no cumplir con este apartado, el proveedor adjudicado será acreedor a una deductiva que corresponde al 1% del total de la factura del mes antes del I.V.A., de acuerdo con lo establecido en el apartado XI numeral 2 de las especificaciones mencionadas.

3. Con fecha 21 de diciembre de 2023 se emitió el acto de fallo en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** con **número del procedimiento IA-16-512-016000997-N-7-2024**, resultando adjudicada **ROOST CONTROL DE PLAGAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**
4. A fin de formalizar la **adjudicación** señalada en el numeral anterior, el día 05 de enero de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet el contrato abierto número **DGRMIS-DSMI-DAC-008/2024** (en adelante **"EL CONTRATO"**), el cual quedó registrado con el código de referencia **2024-AI-NAC-AA-16-512-00000521**, código expediente CompraNet **E-2023-00127286**, código contrato CompraNet **C-2023-00168130**.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-008/2024

5. Del análisis del **inciso B) (Deducciones)** de la **Cláusula Décima Segunda**, de "**EL CONTRATO**", no se incluyó el texto señalado en la **Precisión 1. Recolección y Deshecho de Residuos de Trabajos de Poda y Jardinería**.
6. Mediante el oficio número **512/DGRMIS/DAC/491/2024** de fecha 25 de junio de 2024, la Dirección de Adquisiciones y Contratos de "**LA DEPENDENCIA**", a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, solicitó a "**EL PRESTADOR**" su anuencia para la celebración del presente Convenio Modificadorio a "**EL CONTRATO**" con la finalidad de aclarar el **inciso B) (Deducciones)** de la **Cláusula Décima Segunda**, de conformidad con la precisión 1. de la Junta de Aclaraciones de fecha 12 de diciembre de 2023, por lo que dicha modificación de ninguna manera implica otorgar condiciones más ventajas a "**EL PRESTADOR**".
7. En la **Cláusula Séptima** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la "**LAASSP**".
8. Por lo anterior, "**LAS PARTES**", con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 52 de la "**LAASSP**" y numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT y con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la "**LAASSP**" acuerdan la celebración del primer convenio modificadorio para precisar el contenido del **inciso B) (Deducciones)** de la **Cláusula Décima Segunda** de "**EL CONTRATO**" antes referido.

DECLARACIONES

I. "**LA DEPENDENCIA**" declara que:

- I.1. Es una "**DEPENDENCIA**" de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los numerales II.4.1 y II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios,**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-008/2024

con R.F.C. [REDACTED], cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.4. De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales II.4.1, primer párrafo y II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Gerardo Hernández Lomelí**, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con **R.F.C.** [REDACTED], facultado para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, asistido de conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el **Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez**, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, con **R.F.C.** [REDACTED]; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PRESTADOR"**.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.

I.6. Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del contrato y presente convenio.

II. "EL PRESTADOR", por conducto de su **Administrador Único**, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento Número 10,515 de fecha 19 de enero de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público No. 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán bajo la partida número 803, de fecha 10 de noviembre de 2004, denominada **"ROOST CONTROL DE PLAGAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."**; la cual, tiene como objeto social entre otros: Servicio de fumigación, control de plagas, jardinería, equipo contra incendio, aire acondicionado, impermeabilización y mantenimiento.

II.2. El **C. P. Sergio Enrique Muñoz Becerril**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del instrumento Número 10,515 de fecha 19 de enero de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público No. 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán bajo la partida número 803, volumen 9, libro I de Comercio Atizapán, de fecha 10 de noviembre de 2004, mismas que bajo formal protesta de decir verdad manifiesta no ha le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. El **C. P. Sergio Enrique Muñoz Becerril**, en su carácter de **Administrador Único**, se identifica en este acto con Credencial para votar vigente hasta 2028, número **IDMEX** [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-008/2024

- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RCP040119SP3**.
- II.5.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento el ubicado en Calle Circuito Misioneros No. 38-B, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Que es voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de la mismas, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna celebrando el presente de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el **inciso B) (Deducciones)** de la **Cláusula Décima Segunda de "EL CONTRATO"** en los términos que se señalan a continuación:

"DÉCIMA SEGUNDA. – PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

...

B) DEDUCCIONES

De conformidad a lo establecido en el numeral III.2.3.- PORCENTAJES DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT así como el numeral "XI. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES" de las Especificaciones Técnicas, "LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PRESTADOR", en el supuesto siguiente:

- *Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, previa revisión del "Coordinador del Servicio" de "LA SEMARNAT", se deducirá por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.*
- ***Cuando "EL PRESTADOR" no se encargue de la recolección y disposición adecuada de los residuos generados por los trabajos del Servicio Integral de Jardinería para asegurar la integridad ambiental y el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes, de no cumplir con este apartado, se aplicará una deductiva que corresponde al 1% del total de la factura del mes antes del I.V.A.***

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PRESTADOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DSMI-DAC-008/2024

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

*El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente."*

SEGUNDA. – "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medie vicios del consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES
POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Lic. Gerardo Hernández Lomelí	Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y Administrador del contrato	
Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez	Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, y auxiliar en la administración del contrato	

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
C.P. Sergio Enrique Muñoz Becerril, Administrador Único "Roost Control de Plagas y Servicios, S.A. de C.V."	RCP040119SP3

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GERARDO HERNANDEZ LOMELI
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 17/07/2024 15:23

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JAEN GUILLERMO MONROY RODRIGUEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 22/07/2024 18:24

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 25/07/2024 19:21

[Redacted]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ROOST CONTROL DE PLAGAS Y SERVICIOS SA DE CV
RFC: RCP040119SP3

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 05/08/2024 10:11

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Primer convenio modificatorio al contrato DGRMIS-DSMI-DAC-008/2024

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: RFC de servidores públicos página 3; y cadena original, número de serie, certificado, todos de las firmas electrónicas de personas físicas y moral páginas 6 y 7.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y III de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Raúl Alcántara Mendoza

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_24_2024_SIPOT_3T_2024, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_24_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVIII